



¿Qué es el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva?

El Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propio. De acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México, es el ente responsable de conducir y arbitrar el Sistema de Planeación como un proceso articulado, perdurable y con prospectiva para lograr que todas las personas, de manera progresiva tengan acceso y disfrute pleno a todos los derechos enunciados en ella.

¿Cuál es su tarea principal?

La Planeación de la CDMX tendrá diversos instrumentos con escalas territoriales y etapas específicas siendo el Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial las principales tareas del IPDP con la participación de los sectores social, académico, cultural y económico.

¿Quién lo integra?

El IPDP se conforma por:

- > **Junta de Gobierno**, que es el órgano rector, encargado de aprobar todas las decisiones de manera colegiada.
- > **Dirección General**, cuyo titular dirigirá y ejercerá las funciones del Instituto.
- > **Directorio Técnico**, órgano multidisciplinario y especializado encargado de la integración, operación, verificación y seguimiento del sistema de planeación.
- > **Consejo ciudadano**, órgano de consulta y diálogo público que verificará el cumplimiento progresivo de los derechos.
- > **Oficina especializada para la consulta pública y la participación social**, que garantizará la participación ciudadana en las distintas escalas de la planeación.
- > **Unidades administrativas**, que conformarán la estructura organizativa del Instituto.

Fuentes:

- Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la CDMX, artículo 3, 4 Y 5.
- Constitución de la Ciudad de México, artículo 5, base A, numeral 2.
- Constitución de la Ciudad de México, artículo 15, base D, numeral 3.

